

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Undécima

##### EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Que en esta Sección y con el número de rollo 588 de 2008 se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 121 de 2004, procedentes del Juzgado de primera instancia número 50 de los de Madrid, seguidos a instancias de don Antonio Gómez Pinto Fontán y doña Josefa Escudero García, contra don Cipriano Arreche Gil, Herederos de don Antonio Gil Ávila, doña Antonia Carrasco Ruiz, don Luis Gil Ávila y doña Pilar Gil Ávila, don Bernardino José Sánchez Lastra, doña María del Pilar Sánchez Lastra, don Manuel Francisco Sánchez Lastra, don Félix Lorenzo de Dios y doña Soledad Calleja sobre prescripción adquisitiva, y en el cual, habiendo sido magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Jesús Gavilán López, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 2009 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

##### Fallo

Que debemos estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de don Antonio Gómez Pinto Fontán y doña Josefa Escudero García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid, en fecha 21 de febrero de 2008, revocando la misma y dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Gómez Pinto Fontán y doña María Josefa Escudero García, contra don Bernardino, doña María Pilar y don Manuel Sánchez Lastra, como herederos de don Manuel Sánchez Fernández y doña María del Pilar Lastra Acebo; don Cipriano Arreche Gil como heredero de doña María Gil Ávila y su esposo don Cipriano Arreche Barianca; los herederos de don Antonio Gil Ávila y su esposa doña Antonia Carrasco Ruiz, don Luis Gil Ávila y doña Pilar Gil Ávila, don Félix Lorenzo de Dios y doña Soledad Calleja Escudero.

1. Declaramos la propiedad por prescripción adquisitiva de los demandantes don Antonio Gómez Pinto Fontán y doña María Josefa Escudero García, de la vivienda quinto centro del número 105 del paseo de La Habana, con vuelta a la calle Alberto Alcocer, de Madrid. Inscrita como finca número 20.941 en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, tomo número 1.289,

folio 53. Figuran como titulares registrales don Manuel Sánchez Fernández, casado con doña María del Pilar Lastra Acebo, en la proporción de cuatro octavas partes; doña María del Pilar, conocida por Pilar, don Luis, doña María de la Concepción y don Antonio Gil de Ávila, los dos primeros solteros y los dos últimos casados respectivamente con don Cipriano Arreche Barianca y doña Antonia Carrasco Ruiz, en la proporción de una octava parte, cada uno de ellos, en inscripción de fecha 11 de agosto de 1970, procedente de la división de la finca número 1.858, folio 107 del tomo 482, inscripción duodécima.

2. Declaramos haber lugar a su inscripción en el Registro de la Propiedad, con cancelación de la inscripción registral contradictoria.

3. No se hace especial pronunciamiento en costas en ninguna de las instancias.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario ni extraordinario alguno, en virtud del artículo 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen firmas ilegibles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado no comparecido, herederos de don Antonio Gil Ávila, de doña Antonia Carrasco Ruiz, de don Luis Gil Ávila y de doña Pilar Gil Ávila.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.793/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.734 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 100 de 2008.*

En Madrid, a 20 de mayo de 2008.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado, al número 1.734 de 2007, a instancias de “Gas

Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña África Martín Rico y asistida por el letrado don José Luis Abbad-Jaime de Aragón Santiveri, contra don Hilario Miguel Alba, sobre juicio verbal, ha dictado la siguiente resolución.

##### Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Hilario Miguel Alba, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes con póliza número 157356, condenando al demandado a abonar la cantidad de 695,23 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, así como a permitir la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas a fin de desmontar el contador, clausurando la instalación receptora. Las costas deberán ser abonadas por el demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Hilario Miguel Alba se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.249/09)

#### JUZGADO NÚMERO 44 DE MADRID

##### EDICTO

Doña Concepción González Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 44 de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 1.746 de 2007, a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra don Francisco Javier Vergara García, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y en el que se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia recaída al demandado, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

Vistos por su señoría doña Lorena Ochoa Vizcaíno, magistrada-juez del Juzgado de

primera instancia número 44 de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 1.746 de 2007, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad, promovidos a instancias de la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación de la entidad "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Francisco Javier Vergara García, declarado en rebeldía en estos autos.

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación de la entidad "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Francisco Javier Vergara García, debo declarar resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la parte actora y el demandado, suscrito mediante póliza número 250.492, condenando al demandado a estar y pasar por dicha resolución, debiendo este facilitar el acceso al domicilio sito en la calle Prado, número 22, escalera 2, quinto B, de Madrid, y permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se librarán mandamientos de entrada para que en el día y hora que al efecto se señale se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de la parte actora, a fin de que por personal técnico de la compañía, se proceda a la privación del suministro, clausurando el contador. De igual modo, procede condenar a la parte demandada al abono a la actora de la suma de 556,93 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y al abono de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, en paradero desconocido, don Francisco Javier Vergara García, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.308/09)

### JUZGADO NÚMERO 57 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Pilar de la Cruz Gutiérrez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 2.135 de 2008, por el fallecimiento sin testar de doña Consuelo Escudero Sen, ocurrido en Madrid el día 8 de julio de 2008, promovido por don Ángel Luis Escudero Lorenzo, pariente en tercer grado de la causante, se ha acordado

por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.618/09)

### JUZGADO NÚMERO 70 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 400 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 2008 a instancias de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María África Martín Rico, frente a don Hijazy M. Ahmed, declarado en situación de rebeldía procesal, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 265*

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—La señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez de primera instancia del número 70 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 400 de 2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", con procuradora a doña María África Martín Rico y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandado, don Hijazy M. Ahmed, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre juicio verbal; y...

#### *Fallo*

Que debo estimar y estimo esencialmente la demanda deducida por la procuradora doña África Martín Rico, en nombre de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Hijazy M. Ahmed, en su consecuencia:

1. Declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la actora y el demandado, póliza número 1.577.999.

2. Se condena al demandado a estar y pasar por dicha declaración.

3. Condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.876,64 euros en concepto de daños y perjuicios, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de todas las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Hijazy M. Ahmed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.250/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

Don Jesús Valencia Sánchez, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-inmatriculación número 1.958 de 2008, a instancias de doña Carmen Gamiz Bello y don Vicente Carmona Ambite, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca de naturaleza urbana sita en el municipio de Pezuela de las Torres (Madrid), en la calle Cementerio, número 3 (antigua calle Ermita), que antiguamente era una parcela rústica sita en el paraje "Alcarcel de la Ermita", dedicada a era agrícola, con una superficie de 4 áreas, que pasa a tener la siguiente descripción:

Urbana.—Finca sita en el término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), al pago o sitio de "Alcarcel de la Ermita", hoy calle Cementerio, número 3, con una superficie de suelo según catastro de 552 metros cuadrados. En dicha parcela hay un único inmueble, con una superficie de construcción de 193 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para el caso de no poder ser halladas las personas de quienes procede la finca, doña María Ruiz, doña María Soledad Páez Ruiz, doña Rosa Páez Ruiz, doña Lucía Páez Ruiz y don Vicente Páez Ruiz, así como los propietarios de las fincas colindantes don Cándido Fernández Castillo, don Juan José Rodríguez Flores, "Telefónica de España, Sociedad Anónima", doña Trinidad Fernández Castillo y "Zesan Electric, Sociedad Limitada", sirva el presente edicto de citación en forma, a fin de que en el plazo de diez días puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas respecto a la inmatriculación solicitada, compareciendo en legal forma en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.048/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

Doña María José Achón Bruñen, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos judiciales número 413 de 2002, seguido en dicho Juzgado a instancias de la comunidad de propietarios, planta segunda sótano, del centro comercial "Los Pinos", contra "Construcciones Tulima, Sociedad Anónima", se ha acordado sacar a pública subasta, por un